

**JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUNDINAMARCA

PUBLICA:

Que mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2018, dentro del radicado 25000312100120180004400, se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas del predio denominado “EL RECUERDO”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 167-8620 y con la cédula catastral 25-394-00-00-0023-0241-000, ubicado en la vereda Hoya de Tudela jurisdicción del municipio de La Palma – Cundinamarca; este predio se encuentra alinderado así:

NORTE: Partiendo desde el punto 2479 en línea recta que va hasta el punto 2614 en sentido oriental, colinda con el predio de la señora María Isvelia Rojas en una distancia de 70,187 metros. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 2614 en línea quebrada que pasa por el punto 2616 en sentido sur hasta llegar al punto 55210 colinda con el predio de la señora Blanca Melida León en una distancia de 69,708 metros. **SUR:** Partiendo desde el punto 55210 en línea recta que va hasta el punto 2646 en sentido occidental, colinda con el predio de la señora Blanca Melida León en una distancia de 40,833 metros. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 2646 en línea recta que va hasta el punto 2450 en sentido noroccidental, colinda con el predio del señor Simón López en una distancia de 52,381 metros. Luego continuando desde el punto 2450 en línea recta que va hasta el punto 2479 en donde encierra el predio colinda con el predio del señor Fernando León en una distancia de 38,381 metros.

Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bogotá**, a favor de ONOFRE LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.079.996, en calidad de poseedor del predio denominado “EL REFUGIO”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 167-8620 y con cédula catastral 25-394-00-00-0023-0241-000.

Lo precedente, para que las personas que tengan derechos legítimos relacionado con los predios aludidos, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este Estrado Judicial ubicado en Carrera 10 # 14 -33 Piso 3 Edificio Hernando Morales Molina, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico: j02cctoersdescun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, cuentan con el término de **quince (15) días** a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR”.

Firmado Electrónicamente
JUAN SEBASTIAN GIRALDO FRANCO
SECRETARIO